



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1004-2024-MDSM/GDUR/G

EXP: 2437969

San Marcos, 17 de Setiembre del 2024

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

Que, CARTA N°002-2024-MDSM/CVA/BRHE/RC, de fecha 03 de mayo del 2024; CARTA N°305-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 21 de mayo de 2024; CARTA N°004-2024/JEAP/RC-CSJ, de fecha 11 de julio del 2024; INFORME N°852-2024-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 30 de julio del 2024; INFORME N.º 4928-2024-MDSM-GDUR/MDGC, de fecha 30 de julio del 2024; INFORME N.º 1075-2024-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 06 de agosto del 2024; INFORME N° 1054-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 26 de agosto del 2024; INFORME N° 5993-2024-MDSM-GDUR/MDGH, de fecha 02 de setiembre del 2024; INFORME LEGAL N° 1188-2024-MDSM-OGAJ, de fecha 10 de setiembre del 2024, sobre la aprobación de la liquidación de contrato de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD NUTRICIONAL INFANTIL Y MADRES GESTANTES EN EL CASERIO DE VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2513059, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, el Artículo 209° del Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aplicable el presente contrato, establece respecto a la Liquidación de contrato de Obra, que: "El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días (...) contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados ya sea observado la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsable de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando practicada por una de las partes, no es observada por la obra dentro del plazo establecido (...). No se procede a la Liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver";

Con fecha 09 de agosto del 2022, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°322-2022/GM/MDSM, se aprueba el Expediente Técnico de la Obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD NUTRICIONAL INFANTIL Y MADRES GESTANTES EN EL CASERIO DE VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE SAN MARCOS -PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON C.U.I. N°2513059, con un costo total del proyecto de S/ 780,532.87 (Setecientos ochenta mil quinientos treinta y dos con 87/100 soles) y un plazo de ejecución de 60 días calendarios bajo la modalidad de ejecución por contrata y bajo el sistema de contratación a Suma Alzada.

El 21 de octubre del 2022, se firma el contrato de ejecución de obra CONTRATO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N.º 296-2022-MDSM/CS-1, para la contratación de la ejecución de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD NUTRICIONAL INFANTIL Y MADRES GESTANTES EN EL CASERIO DE VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE SAN MARCOS -PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON C.U.I. N°2513059, entre la municipalidad distrital de San Marcos representado por su Gerente Municipal, Abog. VALENCIA RINCÓN JUAN JOSE, identificado con DNI N° 08679607 y de otra parte del CONSORCIO VISTA ALEGRE, representado por su Representante Común, el Sr. Baltazar Ramírez Héctor Ever, identificado con DNI N° 32299750, por un monto de ejecución de S/ 934,950.38 (Novcientos treinta y cuatro mil novecientos cincuenta con 38/100 soles), que incluye todos los impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de sesenta (75).

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1004-2024-MDSM/GDUR/G

días calendarios, ejecutada por la Municipalidad Distrital de San Marcos bajo la modalidad de contrata y el procedimiento se rige por el sistema a Suma Alzada.

Con fecha **26 de diciembre de 2022**, en el Caserío Vista Alegre, se suscribe el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** de la obra del proyecto denominado: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD NUTRICIONAL INFANTIL Y MADRES GESTANTES EN EL CASERIO DE VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE SAN MARCOS -PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON C.U.I. Nº2513059, con la presencia de los representantes de la Municipalidad Distrital de San Marcos y del Contratista.

Con fecha **03 de abril del 2023**, en el Caserío Vista Alegre, se suscribe el **ACTA DE INICIO DE OBRA** del proyecto denominado: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD NUTRICIONAL INFANTIL Y MADRES GESTANTES EN EL CASERIO DE VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE SAN MARCOS -PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON C.U.I. Nº2513059, con la presencia de los representantes de la Municipalidad Distrital de San Marcos y del Contratista, con la finalidad de dar inicio a la obra.

El **31 de mayo del 2023**, se firma el **acta de suspensión de obra**, de la obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD NUTRICIONAL INFANTIL Y MADRES GESTANTES EN EL CASERIO DE VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE SAN MARCOS -PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON C.U.I. Nº2513059.

El **03 de octubre del 2023**, se firma el **acta de reinicio de obra**: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD NUTRICIONAL INFANTIL Y MADRES GESTANTES EN EL CASERIO DE VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE SAN MARCOS -PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON C.U.I. Nº2513059.

Con fecha **18 de octubre de 2024**, en el Caserío de Vista Alegre, se suscribe la **CULMINACION DE OBRA** del proyecto denominado: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD NUTRICIONAL INFANTIL Y MADRES GESTANTES EN EL CASERIO DE VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE SAN MARCOS -PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON C.U.I. Nº2513059.

Con fecha **05 de marzo del 2024**, se suscribe el **ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA**, luego verificar el cumplimiento del expediente técnico, procede a realizar la Recepción de Obra y da su conformidad el Comité de Recepción de obra, del proyecto denominado: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD NUTRICIONAL INFANTIL Y MADRES GESTANTES EN EL CASERIO DE VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE SAN MARCOS -PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON C.U.I. Nº2513059.

De fecha 03 de mayo del 2024, mediante **CARTA Nº002-2024-MDSM/CVA/BRHE/RC**, el Representante Común del Consorcio Vista Alegre, remite la liquidación de la obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD NUTRICIONAL INFANTIL Y MADRES GESTANTES EN EL CASERIO DE VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE SAN MARCOS -PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON C.U.I. Nº2513059, a la entidad.

Mediante la **CARTA Nº305-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, con fecha 21 de mayo de 2024, la Sub Gerencia de Liquidación de Obra, emite observaciones de la liquidación de la obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD NUTRICIONAL INFANTIL Y MADRES GESTANTES EN EL CASERIO DE VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE SAN MARCOS -PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON C.U.I. Nº2513059, al representante común.

De fecha 11 de julio del 2024, mediante **CARTA Nº004-2024/JEAP/RC-CSJ**, el Representante Común del Consorcio SUPERVISOR JAVI, remite la liquidación de la obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD NUTRICIONAL INFANTIL Y MADRES GESTANTES EN EL CASERIO DE VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE SAN MARCOS -PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON C.U.I. Nº2513059, a la entidad.

Mediante **INFORME Nº852-2024-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, de fecha 30 de julio del 2024, el Sub Gerente de Liquidación de Obras Ing. Néstor Javier Antequera Huamán, solicita al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural Ing. Girón Chávez Miguel David, remita el presente documento a la Sub Gerencia de Contabilidad para realizar la emisión de la conciliación financiera contable de los montos pagados en las valorizaciones contractuales y de adicionales de la obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD NUTRICIONAL INFANTIL Y MADRES GESTANTES EN EL CASERIO DE VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE SAN MARCOS -PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON C.U.I. Nº2513059, esto con la finalidad de corroborar los montos invertidos.

Mediante **INFORME N.º 4928-2024-MDSM-GDUR/MDGC**, de fecha 30 de julio del 2024, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural Ing. Miguel David Girón Chávez, solicita al responsable de la Sub Gerencia de Contabilidad el CPC. Rímac Maguiña Ruth

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1004-2024-MDSM/GDUR/G

Raquel, realizar la emisión de la conciliación financiera contable de los montos pagados en las valorizaciones contractuales y de adicionales de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD NUTRICIONAL INFANTIL Y MADRES GESTANTES EN EL CASERIO DE VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE SAN MARCOS -PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON C.U.I. N°2513059, esto con la finalidad de corroborar los montos invertidos en el proyecto.

Mediante **INFORME N.º 1075-2024-MDSM/OGA/SGOC**, de fecha 06 de agosto del 2024, el Sub Gerente de Contabilidad CPC. Rimac Maguiña Ruth Raquel, remite el informe de conciliación financiera contable de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD NUTRICIONAL INFANTIL Y MADRES GESTANTES EN EL CASERIO DE VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE SAN MARCOS -PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON C.U.I. N°2513059 al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural el Ing. Miguel David Girón Chávez, en la cual se concluye que se registraron y pagaron un monto total de S/ 930,867.57 a favor del Consorcio Vista Alegre, conciliado con el informe de liquidación y contrato de obra, quedando conciliado con el monto que indica el sistema SIAF-RP según el siguiente detalle.

AÑO Y NUMERO DE CERTIFICACIÓN	MONTO CONTRACTUAL SEGUN CERTIFICACION	MONTO PAGADO Y COMPROMETIDO SEGÚN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
2023-2102	S/ 934,950.8	S/ 930,867.57	S/ 4,082.81
2023-3520			

Con fecha 26 de agosto del 2024, mediante **INFORME N° 1054-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO** el **ING. NESTOR JAVIER ANTEQUERA HUAMAN – SUB GERENTE DE LIQUIDACIÓN DE OBRAS** solicita la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD NUTRICIONAL INFANTIL Y MADRES GESTANTES EN EL CASERIO DE VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2513059, informando que ha revisado la documentación contenida en la liquidación, la cual se encuentra conforme, así mismo se ha cumplido con los trámites administrativos necesarios, por lo que da el consentimiento para su aprobación de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en su informe, siendo el siguiente:

(...)
SOBRE LA LIQUIDACION DE EJECUCIÓN DE CONTRATO
(...)

La liquidación de contrato de Obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD NUTRICIONAL INFANTIL Y MADRES GESTANTES EN EL CASERIO DE VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE SAN MARCOS -PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON C.U.I. N°2513059, con un **Costo Final de la Obra de S/ 971,117.24 (Novecientos setenta y un mil ciento diecisiete con 24/100 soles)** Inc. IG. en la cual contempla lo siguiente:

- ❖ El monto pagado total de las valorizaciones según **INFORME N° 1075-2024-MDSM/OGA/SGOC** y el Expediente de Liquidación de Contrato de Obra asciende a **S/930,867.57 (Novecientos treinta mil ochocientos sesenta y siete con 57/100 soles)** Inc. IG.
- ❖ El saldo por concepto de Reajuste de Precios contractual **S/ 40,249.67 (Cuarenta mil doscientos cuarenta y nueve con 67/100 soles)** Inc. IG.
- ❖ Del saldo de valorización de S/ 4,082.81 (Cuatro mil ochenta y dos con 81/100 soles) es debido a las partidas no ejecutadas del expediente.
- ❖ Devolución de Retención (10%) de garantía de fiel cumplimiento que asciende a un monto de **S/ 93,495.04 (Noventa y tres mil cuatrocientos noventa y cinco con 04/100 soles)** Inc. IG.

Como se muestra en el cuadro siguiente:

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1004-2024-MDSM/GDUR/G

RESUMEN PARA APROBACION DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA

CONCEPTO	SIN IGV	INC IGV
MONTO DEL CONTRATO PRINCIPAL (CERTIFICACION)	S/ 792,330.83	S/ 934,950.38
DEDUCTIVO DE OBRA - RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 106-2023-MDSM-GM	S/ 112,654.27	S/ 132,932.04
ADICIONAL DE OBRA Nº 01 - RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 106-2023-MDSM-GM	S/ 112,654.27	S/ 132,932.04
MONTO TOTAL A VALORIZAR	S/ 792,330.83	S/ 934,950.38
MONTO TOTAL DE LA GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%)	S/ 79,233.08	S/ 93,495.04

ITEM	CONCEPTO	MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV	REAJUSTES (A RECONOCER) SIN IGV	REAJUSTES (A RECONOCER) INC IGV
TOTAL DE VALORIZACIONES		S/ 788,870.82	S/ 930,867.57	S/ 34,109.89	S/ 40,249.67
SALDO DE VALORIZACIONES PTO. PRINCIPAL		S/ 3,460.01	S/ 4,082.81		
VALORIZACIONES PRESUPUESTO CONTRACTUAL		S/ 630,625.82	S/ 744,138.47	S/ 34,109.89	S/ 40,249.67
1	VALORIZACION Nº 01 Abr-23	S/ 196,697.62	S/ 232,103.19	S/ 5,890.71	S/ 6,951.04
2	VALORIZACION Nº 02 May-23	S/ 166,997.58	S/ 197,057.14	S/ 12,436.31	S/ 14,674.85
3PROG	VALORIZACION Nº 03 P Jun-23	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 14,056.70	S/ 16,586.91
3	VALORIZACION Nº 03 Oct-23	S/ 266,930.62	S/ 314,978.13	S/ 1,726.17	S/ 2,036.88
VALORIZACIONES PTO. COVID 19		S/ 45,590.73	S/ 53,797.06	S/ 0.00	S/ 0.00
1	VALORIZACION Nº 01 Abr-23	S/ 27,545.34	S/ 32,503.50	S/ 0.00	S/ 0.00
2	VALORIZACION Nº 02 May-23	S/ 14,079.07	S/ 16,613.30	S/ 0.00	S/ 0.00
3PROG	VALORIZACION Nº 03 P Jun-23	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
3	VALORIZACION Nº 03 Oct-23	S/ 3,966.32	S/ 4,680.26	S/ 0.00	S/ 0.00
VALORIZACIONES PTO. ADICIONAL DE OBRA Nº 01		S/ 112,654.27	S/ 132,932.04	S/ 0.00	S/ 0.00
1	VALORIZACION Nº 01 Oct-23	S/ 112,654.27	S/ 132,932.04	S/ 0.00	S/ 0.00

IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)	S/ 141,996.75	S/ 6,139.78
--------------------------------------------	----------------------	--------------------

COSTO TOTAL DE EJECUCION	S/ 930,867.57	S/ 930,867.57	S/ 40,249.67	S/ 40,249.67
SALDO A PAGARA FAVOR DEL CONTRATISTA			SIN IGV	INC IGV
			S/ 34,109.89	S/ 40,249.67
POR REAJUSTE DE PRECIOS - CONTRACTUAL			S/ 34,109.89	S/ 40,249.67
COSTO PARCIAL FINAL DEL PROYECTO			S/ 822,980.71	S/ 971,117.24
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)			S/ 148,136.53	
COSTO FINAL DEL PROYECTO			S/ 971,117.24	S/ 971,117.24

VERIFICAMOS VERDADERO

POR CONCEPTO DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	SIN IGV	INC IGV
	S/ 79,233.08	S/ 93,495.04
RETENCION COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 79,233.08	S/ 93,495.04

NOTA: el proyecto es una obra a suma alzada, por lo que se ejecuto al 85.35 %, por tal motivo existe un saldo de S/4,082.01 de partidas no ejecutadas (dicho saldo no debera ser pagado)

CONCLUSIONES

- De la Evaluación realizada se considera que la Liquidación de Contrato de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos; en la liquidación de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1004-2024-MDSM/GDUR/G

NUTRICIONAL INFANTIL Y MADRES GESTANTES EN EL CASERIO DE VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE SAN MARCOS -PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON C.U.I. N°2513059

- Esta Sub Gerencia de Liquidación de Obras, **APRUEBA** la Liquidación de Contrato de Obra del proyecto denominado: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD NUTRICIONAL INFANTIL Y MADRES GESTANTES EN EL CASERIO DE VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE SAN MARCOS -PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON C.U.I. N°2513059, con un Costo Final de la Obra de S/ 971,117.24 (Novecientos setenta y un mil ciento diecisiete con 24/100 soles) Inc. IGV, en la cual contempla lo siguiente:
 - a) El monto pagado total de las valorizaciones según INFORME N° 1075-2024-MDSM/OGA/SGOC y el Expediente de Liquidación de Contrato de Obra asciende a S/930,867.57 (Novecientos treinta mil ochocientos sesenta y siete con 57/100 soles) Inc. IGV.
 - b) Saldo a pagar total a favor del Consorcio Vista Alegre es de S/ 40,249.67 (Cuarenta mil doscientos cuarenta y nueve con 67/100 soles) Inc. IGV. a favor del contratista, el cual deberá ser pagada al contratista después de la aprobación de la liquidación de obra mediante resolución.
 - c) Del saldo de valorización de S/ 4,082.81 (Cuatro mil ochenta y dos con 81/100 soles) es debido a las partidas no ejecutadas del expediente.
 - d) Devolución de Retención (10%) de garantía de fiel cumplimiento que asciende a un monto de S/ 93,495.04 (Noventa y tres mil cuatrocientos noventa y cinco con 04/100 soles) Inc. IGV por el compromiso contractual, el cual deberá ser devuelto íntegramente al contratista después de la aprobación de la liquidación mediante resolución.
- De la constatación física realizada del proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD NUTRICIONAL INFANTIL Y MADRES GESTANTES EN EL CASERIO DE VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON C.U.I. N°2513059; la Obra se encuentra operativo y en funcionamiento al momento de la visita realizada.
- PRECISAR que, el Supervisor de Obra **ARQ. JUAN MANUEL BERNARDO CANGAHUAKA CAP N°5030** respaldado con su representante común **SR. JAVIER EUGENIO ALBA PELLEJO DNI N°48330952.**, es responsables directos de la aprobación técnica de la Liquidación de Contrato de Obra; por consecuencia, de la evaluación y exactitud de cada uno de los componentes del contenido en todos sus extremos, siendo que la presente Liquidación se expide en virtud de su solicitud materia de aprobación.
- La Sub Gerencia de Liquidación de Obras **DEJA CONSTANCIA** que, ni la suscripción de Acta de Recepción de la Obra, ni la conformidad de la Liquidación de Contrato de Obra enerve el derecho de la Municipalidad Distrital de San Marcos a reclamar posteriormente al contratista, por defectos y/o vicios ocultos, conforme a los dispuestos en el **Artículo 173 de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.**
- Se solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural realizar la emisión de la Resolución de Aprobación de la Liquidación de Contrato de la Obra en mención, para continuar con los trámites correspondientes al cierre del proyecto, teniendo el MONTO CONTRACTUAL, REAJUSTES DE PRECIOS Y DEVOLUCIÓN DE RETENCION DEL (10%).

La Emisión de la Resolución deberá ser Consentida por el contratista mediante una carta a la Entidad en la cual acepte los montos consignados debiendo esta ser presentada en un plazo de 2 días hábiles luego de la notificación correspondiente, con la cual se procederá a emitir los informes de aprobación para devolución de cartas fianzas, retenciones y tramites de pago por Reajuste de precios

RECOMENDACIONES

- Se recomienda, previo a la emisión de la resolución de aprobación de liquidación de contrato de obra se emita el informe legal de asesoría jurídica.
- Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO** y continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente del Ejecutor.





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1004-2024-MDSM/GDUR/G

- Una vez emitida el acto resolutorio el expediente de liquidación debe ser devuelto a esta Sub Gerencia de Liquidación de Obras, para su resguardo y archivamiento.

Que, con fecha 02 de setiembre del 2024, mediante **INFORME Nº 5993-2024-MDSM-GDUR/MDGH**, el **ING. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ – GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL** solicita opinión legal para aprobación de la liquidación de obra del proyecto: **“CREACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD NUTRICIONAL INFANTIL Y MADRES GESTANTES EN EL CASERIO DE VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con CUI Nº 2513059.

Con fecha 10 de setiembre del 2024, mediante **INFORME LEGAL Nº 1188-2024-MDSM-OGAJ**, el **ABOG. DENNIS ALBERTO RUBINA SILVERIO – GERENTE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA** emite la opinión legal sobre la aprobación de la liquidación del contrato de obra del proyecto: **“CREACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD NUTRICIONAL INFANTIL Y MADRES GESTANTES EN EL CASERIO DE VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con CUI Nº 2513059, en el cual se concluye que, la revisión de la liquidación del contrato de obra y de los cálculos de la liquidación presentados por el Ingeniero Supervisor, y determinar si los mismos cumplen o no con las condiciones y/o requisitos mencionados en el 2.7 del presente informe, corresponde a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras y a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, de encontrar conforme la liquidación del contrato de obra, debe formalizar su aprobación vía acto resolutorio en merito a las facultades delegadas.

Que, de acuerdo con la **Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo**, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: **“En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario”**;

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes se determina que la Liquidación de Contrato de la Obra **“CREACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD NUTRICIONAL INFANTIL Y MADRES GESTANTES EN EL CASERIO DE VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con CUI Nº 2513059, resulta procedente los fundamentos expuestos en el **INFORME Nº 1054-2024-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, de fecha 26 de agosto del 2024; **INFORME LEGAL Nº 1188-2024-MDSM-OGAJ**, de fecha 10 de setiembre del 2024.

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, mediante **RESOLUCION DE ALCALDIA Nº206-2024-MDSM-A**, con fecha 28 de mayo del 2024 se designa al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos, asimismo el Gerente tiene la facultad de designar y conformar a los miembros de los Comités de Recepción de Obras, conforme lo establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía Nº 170-2023-MDSM-A de fecha 06 de junio del 2023;

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la **RESOLUCION DE ALCALDIA Nº206-2024-MDSM-A**, de fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 170-2023-MDSMA**, de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Liquidación de Contrato de la Obra: **“CREACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD NUTRICIONAL INFANTIL Y MADRES GESTANTES EN EL CASERIO DE VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con CUI Nº 2513059, ejecutada por la Municipalidad de Distrital de San Marcos, bajo la modalidad de ejecución **POR CONTRATA** y sistema de contratación a **SUMA ALZADA**, siendo su costo final de **S/ 971,117.24 (Novecientos setenta y un mil ciento diecisiete con 24/100 soles) Inc. IGV.**

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda la **DEVOLUCIÓN DE RETENCIÓN (10%) DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO** del contrato de Obra principal cuyo monto asciende a **S/ 93,495.04 (Noventa y tres mil cuatrocientos noventa y cinco con 04/100 soles) Inc. IGV.**

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el **PAGO POR CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS**, por el monto de **S/ 40,249.67 (Cuarenta mil doscientos cuarenta y nueve con 67/100 soles) Inc. IGV.**

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1004-2024-MDSM/GDUR/G

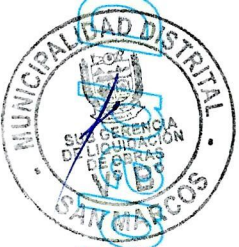
ARTÍCULO CUARTO. – PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la **Sub Gerencia de Liquidación de Obras**, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

ARTÍCULO QUINTO. – DEJAR CONSTANCIA que ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la Liquidación del Contrato de Obra, enerven el derecho de la Municipalidad a reclamar posteriormente al Contratista, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el Artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aplicable al contrato de obra.

ARTÍCULO SEXTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Contratista y Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI ANCA
Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
E.I.P. N° 106206



Municipalidad Distrital de San Marcos